



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00284 00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JORGE ALONSO SUAREZ RAMIREZ, y OTROS
DEMANDADO:	SERGIO ERIS ÁLVAREZ BALSEIRO, Y OTROS
LLAMADO:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
DECISIÓN:	NO ACCEDE SOLICITUD ADICIÓN AUTO DE PRUEBAS

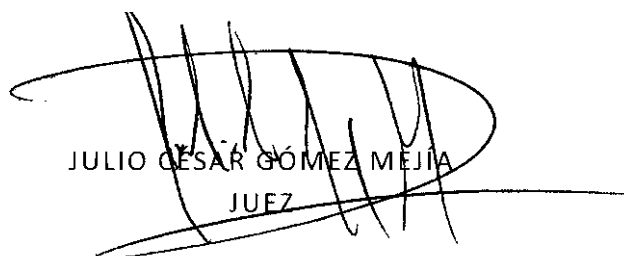
Solicita el apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. que se adicione el auto del 30 de marzo de 2022, por cuanto considera que el Despacho omitió pronunciarse respecto de las pruebas cuyo decreto fue solicitado en la contestación de la demanda, más específicamente, los Nos. 5 y 6, donde solicita la ratificación y el desconocimiento de documentos.

Así las cosas, se remite al petente a dicha providencia, donde se encuentra resulta su solicitud, pues en la parte donde se decretan los medios de prueba de la parte demandada literal E, se enunció:

“E. RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: ...Prueba a la que se adhiere como solicitante la compañía aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.”

Para finalizar, como quiera que la solicitud de desconocimiento de documentos fue condicionada a la negativa del Despacho de decretar la ratificación de los mismos, dado que dicha prueba fue concedida, no se hace necesario proceder a hacer ningún pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ